

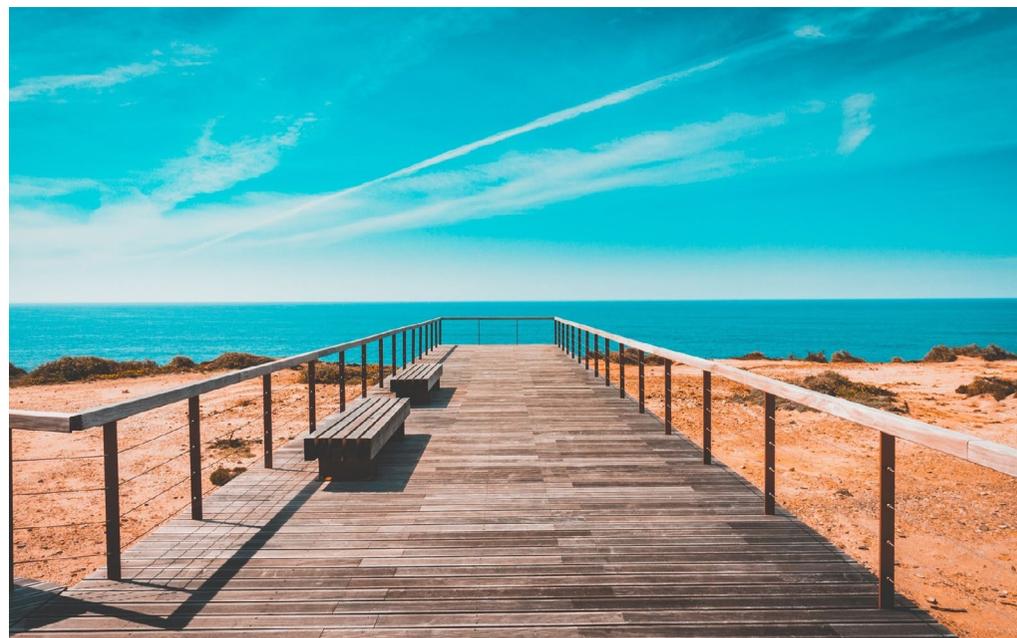
Cruzando fronteras, descubriendo culturas: Portugal

Artículo elaborado por Sofia Oliveira Dias, formadora de la Eclap.

La presencia del mar es un elemento esencial de la identidad del pueblo portugués. La cultura del mar se ve reflejada en la propia lengua portuguesa, **como afirma el escritor Vergílio Ferreira**. Portugal está situado en el extremo sudoeste de Europa, bañado por el Océano Atlántico, que lo cubre de Norte a Sur, desde el Minho hasta el Algarve (1) (2). De Portugal, también forman parte los archipiélagos de **Madeira y Azores**. Además, hace frontera terrestre con un único país: España, con quien mantiene una política de alianzas externas, una relación de amistad y un estrecho vínculo universitario entre las universidades más antiguas de ambos países, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Coimbra. De la relación entre ambas universidades nos habla el **documental “Salamanca-Coimbra, espejo del conocimiento”**, presentado por CyLTV.

La lengua portuguesa la hablan casi 250 millones de personas. Es lengua oficial de nueve países distribuidos por cuatro continentes. Así, además de Portugal, en Europa, se habla portugués en África (Angola, Cabo Verde, Guinea Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe), en América del Sur (Brasil) y en Asia, tanto en Timor Oriental, como en la Región Administrativa de Macao, en China. Ocupa el sexto puesto entre las lenguas más habladas del mundo, siendo la tercera lengua más usada en las redes sociales Facebook y Twitter. Asimismo, el portugués es **una lengua con influencia global**, y una lengua en la que se expresan personalidades premiadas internacionalmente, entre las cuales destacamos el Nobel de Medicina de 1949, concedido al portugués António Egas Moniz, el Nobel de la Paz de 1996, otorgado a los timorenses Carlos Ximenes Belo y José Ramos-Horta y el Nobel de Literatura de 1998, que premió a José Saramago.

En este sentido, un hablante de español podrá fácilmente ampliar sus destinos turísticos y sus viajes laborales si conoce la lengua portuguesa. En este caso, el aprendizaje de la lengua portuguesa por parte del hablante de español será más fácil que el aprendizaje de otras lenguas extranjeras. No obstante, si la similitud lingüística entre el español y el portugués facilita el aprendizaje y permite satisfacer las necesidades comunicativas básicas del alumno, también puede dificultar su dominio. Es decir, a partir del momento en que el estudiante-hablante de español es consciente de la existencia de formas similares a la lengua materna, pero cuyo significado o producción fonética



AGOSTO 2019



son completamente diferentes, entonces comienza a tomar conciencia de la necesidad de estar más alerta que cualquier otro estudiante. Así, en el contexto de enseñanza-aprendizaje del portugués por hablantes de español (PLE-HE), se deben tener en cuenta estas características y contar con la interferencia de la lengua materna en el aprendizaje de la lengua extranjera. Esta interferencia puede ser considerada positiva -cuando favorece el aprendizaje de la lengua extranjera- o negativa -cuando dificulta ese aprendizaje. Así que, ¡atención! porque no todo es lo que parece y hay que estar atento a las diferencias para que no haya malentendidos con los llamados **“falsos amigos”**. Por ejemplo, si un portugués le dice que la última película de Almodóvar es “espantosa”, quiere decir que es ¡espectacular! Por el contrario, si un español está hablando de algún plato de la comida portuguesa y dice que está “exquisito”, esto es, delicioso,

será interpretado por un portugués como “raro” o “extraño”. Descubra más falsos amigos en el cartel de **falsos amigos publicado por la Embajada de España en Portugal**.

Además, un hablante de español sentirá algunas dificultades en el ámbito de las destrezas orales, tanto a nivel de comprensión como de expresión, una vez que la fonética de la lengua portuguesa presenta una mayor riqueza de sonidos. En este sentido, en la enseñanza del PLE-HE lo que inicialmente puede ser una ventaja, puede derivar en un elemento desfavorable. De esta forma, si inicialmente el aprendizaje del portugués se considera sencillo o rápido, a medida que se desarrolla, las dificultades se incrementan considerablemente. **La pronunciación** es un aspecto de primordial importancia en el proceso de adquisición de la lengua.

No obstante, la comunicación entre españoles y portugueses en Portugal no será una gran dificultad. Para ello se puede empezar por las **frases más sencillas** como Bom dia! Boa tarde/noite! Adeus! y poco a poco atreverse con otras de contextos específicos: en el restaurante (Quería uma mesa para duas pessoas. Queríamos..., Pode trazer mais...), pequeñas compras (Quanto custa?), salud y seguridad (Onde é o hospital? Perdi os meus documentos.), servicios de interés (Posso pagar com cartão multibanco?), viajar (A que horas há um comboio para o Porto?) y desplazarse (Faz favor...Não se importa...?, Desculpe...).

A lo largo de sus 88.889 km² de superficie, **el viajero podrá disfrutar** de un amplio abanico de escenarios históricos, culturales y gastronómicos. La oferta es muy diversa, y de Norte a Sur se pueden encontrar varias maravillas, como las denominadas **Siete maravillas de Portugal**, las cuales reúnen una selección de siete monumentos relevantes del patrimonio arquitectónico portugués. Destacan el Castillo de Guimarães, del siglo X, considerado la cuna de la nacionalidad

AGOSTO 2019

portuguesa; el Castillo de Óbidos, del siglo XII, un excelente ejemplar de fortificación medieval; el Monasterio de Batalha, del siglo XIV, de estilo gótico tardío; el Monasterio de Alcobaça, del siglo XII, considerada la primera obra de estilo gótico construida en Portugal; el Monasterio de los Jerónimos, del

siglo XVI, de estilo Manuelino; el Palacio Nacional de Pena, del siglo XIX, un extraordinario ejemplar del Romántico arquitectónico de la época, y la Torre de Belém, del siglo XVI, otro ejemplar de la arquitectura manuelina. En resumen, ¡cruzando fronteras se descubren culturas!



AGOSTO 2019

Competencias digitales: El DNI electrónico

Desde el año 2006 todos los Documentos Nacionales de Identidad que se expiden en España son documentos electrónicos, coexistiendo actualmente dos versiones: DNIe y DNI 3.0.

El primer **DNIe**, expedido desde 2006 hasta finales de 2015 incorporaba, a diferencia de su predecesor, un *chip* en el anverso con información digital y se presentaba por primera vez en una tarjeta de policarbonato con las mismas medidas que una tarjeta de crédito convencional.



Este *chip* permite al ciudadano conectar con la Administración de forma digital, hacer uso de su identidad electrónica, firmar documentos digitalmente y de forma remota.

En 2015 apareció el **DNI 3.0**. La principal novedad es la presencia de un *chip* con interfaz dual que permite la conexión mediante *hardware*, pero también de forma inalámbrica a través de la tecnología NFC (*Near Field Communication*).

La tecnología NFC está presente en la mayoría de los *smartphones* y *tablets* del mercado y su funcionamiento se basa en la creación de un campo electromagnético en el que, mediante inducción, se genera un intercambio de datos entre dispositivos.



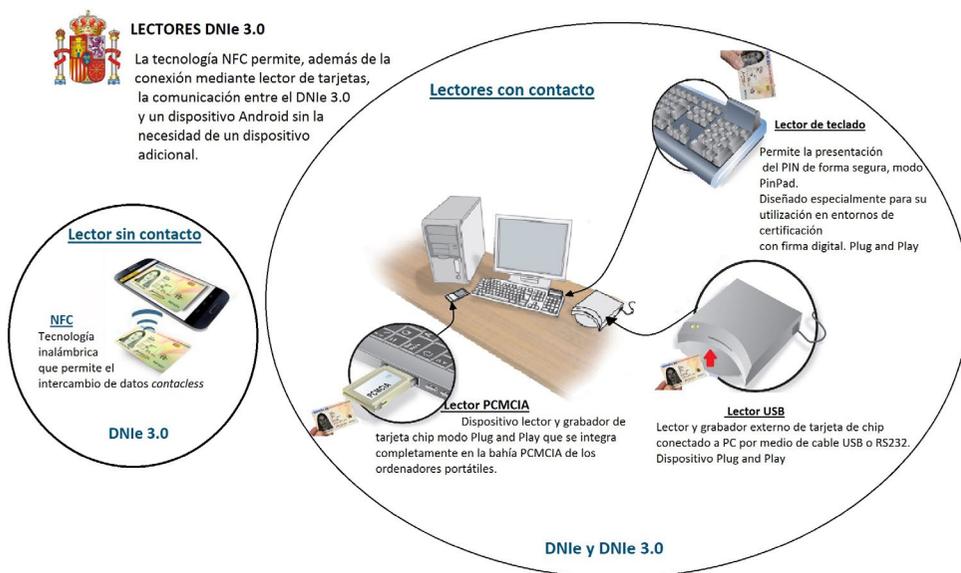
AGOSTO 2019

El ciudadano no tiene que descargarse ningún certificado o *driver*, sino que la conexión se iniciará simplemente con acercar el DNI 3.0 a la antena NFC del dispositivo, (a una distancia no superior a 1 cm).

Qué hace falta para utilizarlo

Para la utilización del DNI, es necesario contar con determinados elementos *hardware* y *software* que nos van a permitir el acceso al *chip* de la tarjeta y, por tanto, la utilización de los certificados contenidos en él.

Mientras que el DNle sólo permite el acceso mediante contacto, el DNI 3.0 permite también la conexión inalámbrica a través de la antena NFC.

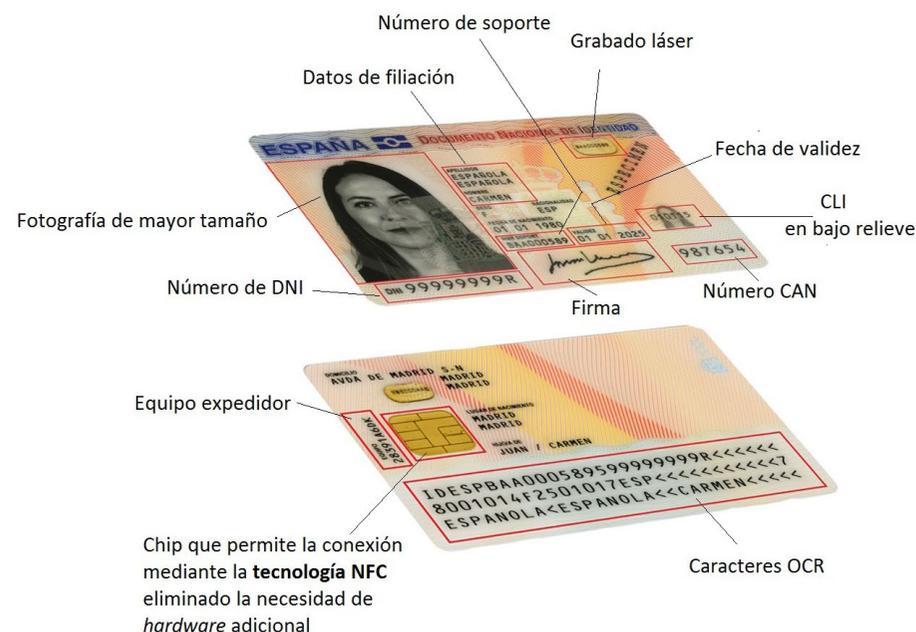


Puedes consultar qué se necesita para utilizarlo **mediante contacto o sin antena de contacto.**

Descripción DNI 3.0



El **DNle 3.0** incorpora un chip *dual interface*, que permite la conexión mediante contacto o de forma inalámbrica mediante tecnología NFC.



Para qué se puede utilizar el DNI electrónico

Tal y como recoge la Declaración de Prácticas de Certificación del DNI, los certificados electrónicos podrán utilizarse:

AGOSTO 2019

- **Como medio de Autenticación de la Identidad.**

El Certificado de Autenticación asegura al titular, en la comunicación electrónica, acreditar su identidad frente a cualquiera.

- **Como medio de firma electrónica de documentos.**

Mediante la utilización del Certificado de Firma, el receptor de un mensaje firmado electrónicamente puede verificar la autenticidad de esa firma, pudiendo de esta forma demostrar la identidad del firmante sin que este pueda repudiarlo.

- **Como medio de certificación de Integridad de un documento.**

Permite comprobar que el documento no ha sido modificado por ningún agente externo a la comunicación.

- **Como Documento de Viaje.**

El DNI 3.0 tiene una estructura de datos equivalente al pasaporte. En este sentido, el DNI 3.0 puede realizar funciones de Documento de Viaje en los países que lo acepten como tal, y se permite su uso en los Pasos Rápidos de Frontera (*ABC Systems*) de forma totalmente equivalente a un pasaporte.

Se puede consultar la documentación necesaria para viajar a cualquier país en las [Recomendaciones de Viaje](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Conoce más sobre el [DNI](#).



AGOSTO 2019

Aprendiendo de los mejores

Entrevista a Montserrat Hidalgo Hernández, profesora del curso "Líder coach".

Montserrat Hidalgo Hernández es socia Fundadora de la Universidad de la Felicidad, además de *Speaker* Internacional.

Lleva dedicándose a la formación desde hace 12 años y, en la ECLAP, ha impartido cursos como "Multiplica tu tiempo", "Líder coach" y "12 Pasos para conseguir el Bienestar, Físico y Mental".

Sus alumnos siempre destacan su capacidad para comunicar y motivarlos para entrar en acción.

Además de dedicar gran parte de su tiempo a la formación y el coaching, tiene otra faceta, en la que se implica por igual, que es la investigación.



AGOSTO 2019

¿Alguna vez te has parado a pensar qué te llevó a dedicarte a la formación?

Por supuesto que sí. En un momento de mi vida yo fui empresaria, un día empecé a investigar y a estudiar sobre temas de felicidad, neurociencia, temas de liderazgo, pero en ningún momento pensé en enseñarlo, lo que quería era investigar para aplicarlo personalmente a mí y a mis negocios. Me gustó tanto lo que estaba investigando que quise empezar a comunicarlo y así descubrí que me apasionaba la enseñanza. Comencé a dar clases en la Universidad de Salamanca sobre estos temas. Al final, dejé mi vena emprendedora para dedicarme a la formación que es algo que me encanta y me apasiona.

¿Cuáles son las cualidades personales que son necesarias como formador?

En mi opinión, como formador y como todo en la vida, que te guste lo que hagas, que te guste estar al día sobre los temas que trabajas, para investigar en las últimas tendencias, en las mejoras... Que te apasione el tema, que te apasione enseñarlo y transmitirlo, estar en contacto con los alumnos, que te guste comunicarte, relacionarte con la gente y si tienes estas tres características, creo que es fácil dedicarte a esta profesión.

Si tuvieras que convencer a una persona para que se inscribiera en tu curso, ¿qué le dirías?

Que no va a tener sólo información porque no es lo más valioso. Hoy en día, la información es gratis y está en internet. Lo que nosotros le ofrecemos es poder tener las herramientas y las técnicas que van a transformar su vida y le van a ayudar en su puesto de trabajo. Es mucho más que información, es decir, ¡que se lo van a llevar puesto! Esas herramientas las van a incorporar en su propia

persona. Es una formación superdinámica y sobretodo divertida. No entiendo la formación sin que la gente se lo pase bien.

¿Qué entiendes por innovación educativa? ¿tratas de emplearla en tu formación?

Desde mi punto de vista la innovación educativa es estar absolutamente al día en lo que enseñamos. Las técnicas avanzan muy rápido en temas de educación e investigación, de ahí que las cosas que yo enseñaba hace 12 años estén muy obsoletas por las nuevas investigaciones, por eso cada año hago cosas nuevas e implemento nuevas mejoras de un curso a otro, por ejemplo en técnicas de comunicación, en gestión de equipos, de liderazgo y también en cómo enseñarlas. La forma de enseñar a la gente, el método educativo también está evolucionando, por lo tanto no solo es la información, si no la metodología que utilizamos para implementarla y cómo utilizar esas nuevas técnicas para implantar esa información en el aula.

No trato de emplearlo en mis formaciones ¡lo hago! Incluso yo misma mejoro, cambio y todas esas mejoras se ven reflejadas en la información que imparto.

¿Qué es para ti la formación?

La formación es mi pasión, mi vida, mi ilusión... enfrentarme a nuevos retos es mi fuente de motivación.

AGOSTO 2019

El dato

15 programas, 59 rutas turísticas que recorrer y 519 monumentos que visitar en nuestra Comunidad

Esta iniciativa cultural, patrimonial y turística permite cada año que miles de visitantes conozcan y descubran los monumentos de la Comunidad, mediante propuestas tematizadas.

Durante este verano, el programa facilita la apertura de 519 monumentos repartidos por toda la Comunidad, en torno a 15 programas temáticos, como son los relacionados con los Caminos a Santiago: Camino de Santiago Francés, Camino Mozárabe y Camino de Madrid; programas de promoción del románico: Románico Norte, Románico Sur y Románico Zamorano; programas vinculados a productos turísticos como el Valle del Duero, D.O. Toro, Arribes del Duero o Ciudades Patrimonio; y otros relacionados con la promoción de estilos artísticos o territorios.

[MÁS INFORMACIÓN →](#)

La noticia

La AEPD publica un modelo de informe para ayudar a las Administraciones Públicas a realizar evaluaciones de impacto en la protección de datos

El modelo recopila todos los aspectos que deben ser tenidos en cuenta para elaborar un informe de evaluación de impacto, entre los que se encuentra la descripción del tratamiento, la base jurídica que lo justifica, los análisis del tratamiento, de la obligación de realizar una EIPD o de cumplimiento, así como las medidas para la reducción del riesgo, un plan de acción y un apartado de conclusiones y recomendaciones.

Ha sido elaborado en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Centro de Seguridad de la Información de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

[MÁS INFORMACIÓN →](#)

Normativa

Normativa de interés

ESTATAL

- **Real Decreto 430/2019, de 12 de julio**, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020.

CASTILLA Y LEÓN

- **DECRETO 2/2019, de 16 de julio**, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- **ORDEN EYH/672/2019, de 5 de julio**, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos para los meses de julio a diciembre de 2019.

[VER MÁS →](#)

Novedades formativas en la ECLAP



Ya puedes consultar las [listas de admitidos](#) a los cursos de la segunda convocatoria del Plan de Formación y solicitar, en su caso, las acciones formativas que se ofertan en vacantes.

Si estás interesado en algún curso que tiene vacantes y cumples los requisitos establecidos para realizarlo, recuerda que debes solicitarlo del mismo modo que en periodo ordinario, a través del [formulario de solicitud](#) que se encuentra en nuestra página web.



Formación a través de Internet

Este mes queremos hacer balance de los seminarios web y de los MOOCs impartidos en lo que va de año:

Seminarios multitemáticos	Nº solicitudes	Nº certificados
Área: Habilidades profesionales		
Haz las cosas diferentes para conseguir resultados sorprendentes	240	187
Automotivación para empleados públicos: aprende a entrenar actitudes positivas	265	191
Tolerancia a la presión en entornos laborales	249	182
Introducción a PNL como herramienta para desarrollar tu potencial	334	218
Área: Accesibilidad web en entornos en línea		
Introducción a la Accesibilidad web y normativa asociada	83	64
Contenidos multimedia accesibles: imágenes y vídeos	126	88
Elaboración de documentación y contenidos web accesibles	157	95
Cómo analizar la accesibilidad de un sitio web: herramientas prácticas	158	91

AGOSTO 2019

Área: Ofimática para empleados públicos		
Mantén actualizado el formato de tus celdas con el formato condicional en Excel	167	130
Saca el máximo partido de la función BUS-CARV y sus derivados en Excel	224	148
Protege tus hojas de cálculo y descubre todas las opciones de impresión en Excel	205	141
Descubre todos los secretos de las tablas dinámicas en Excel	233	159
Área: Desarrollo de habilidades personales		
5 claves para incrementar la motivación de tu trabajo	72	51
Las claves para afrontar los retos desde la proactividad y el enfoque adecuados	89	59
3 claves para empoderar a tu equipo con éxito	86	60
Caves para liderar desde la persuasión en el entorno laboral de la administración pública	105	66
Área: Contenidos digitales		
Edición de imágenes e infografías para comunicar en la web	60	39

Seminarios de inglés	Nº solicitudes	Nº certificados
Área: Comunicación oral en inglés		
Presentación personal Vs presentación institucional	167	105
Gramática: presente simple, continuo & presente perfecto	210	132
La comunicación oral informal en inglés	268	160
Cómo hacer un discurso efectivo en inglés	229	141
Área: El inglés en el extranjero		
Viajar al extranjero: claves para llegar a buen puerto	198	136
Gramática: pasado simple, continuo & pasado perfecto	180	116
Inglés para el día a día: cómo comunicarnos cuando estamos en otro país	253	153
Costumbres en los países anglófonos	198	116
Área: Habilidades sociales		
Cómo ser el perfecto invitado: actitud y lenguaje	113	80
Gramática. Verbos modales	139	75
Cómo ser el perfecto anfitrión: organizar un evento en inglés	132	94
Cómo enfrentarte a un primer día en inglés	148	92

AGOSTO 2019

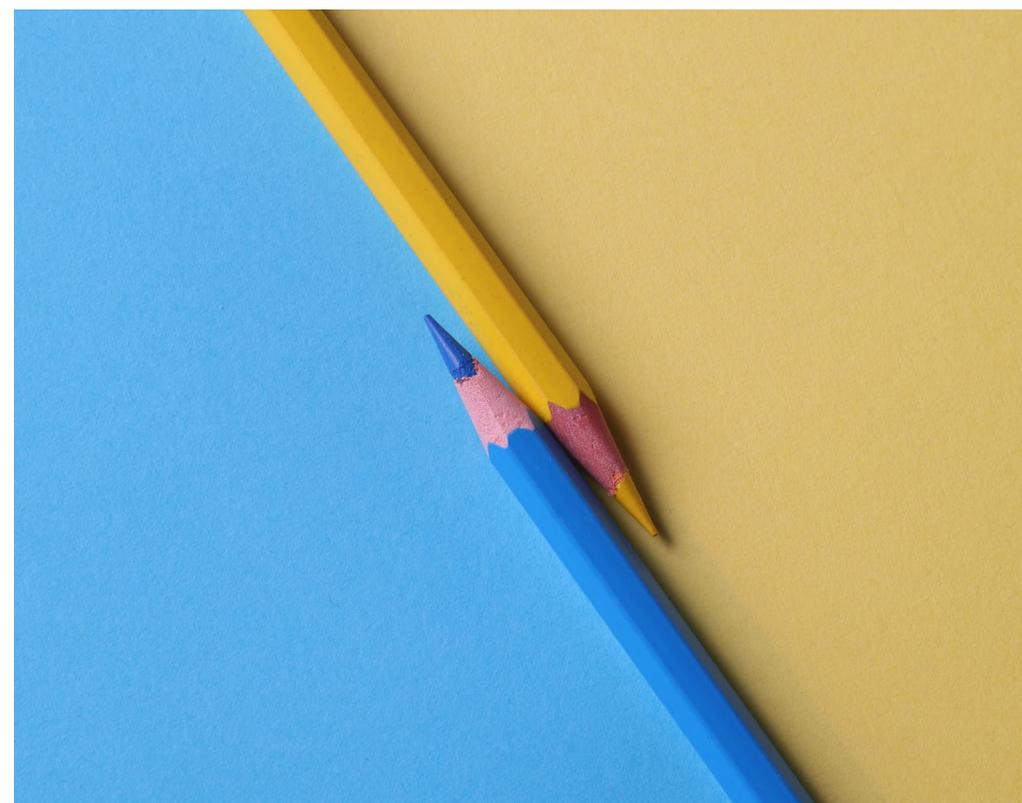
Área: Habilidades escritas		
Las redacciones o ensayos	88	60
Gramática: futuro	104	73
Cartas e informes	123	72
E-mails	128	74
Área: Habilidades orales		
La pronunciación: vocales consonantes	59	42



	Nº solicitudes	Nº certificados
Estrategias para el cambio y la innovación en las administraciones públicas	211	193
Herramientas tecnológicas para la mejora de la productividad de los empleados públicos en el siglo XXI	273	250
Mejora del rendimiento intelectual	350	292
Ciudades inteligentes- <i>Smart cities</i>	136	115
Inteligencia emocional	292	257
Hablar en público: comunicación sin miedo, transmisión eficaz	219	152
Gestión del tiempo y organización del trabajo	207	195



¡Seguimos ampliando nuestros audios en el canal [pódcast](#) para que puedas seguir formádote!



De qué se habla en las Redes Sociales de la ECLAP.



Eclap
@eclapcyl



La tramitación de emergencia de un expediente de contratación [lapartecontratante.blog/2019/02/10/la...](#) vía [@mpbatet](#)

[¡Enlace al tuit!](#)



Eclap
@eclapcyl



Una recopilación de 20 trucos de Microsoft [#Word](#) 2018 que probablemente no conocías. Aplicable en Windows 10 y Mac. [tuexperto.com/2018/11/30/tru...](#)

[¡Enlace al tuit!](#)



Eclap
@eclapcyl



En redes sociales piénsalo dos veces antes de publicar. Ten en cuenta qué tipo de información haces pública y cuál no deberías compartir bajo ningún concepto [osi.es/es/campanas/re...](#)

[¡Enlace al tuit!](#)



Eclap



Todos aprendimos en el colegio las reglas de la be y la uve, las de la ge y la jota, etc., pero dudamos a veces al aplicarlas. Ahora desde la [Fundéu \(Español Urgente\)](#) las han resumido todas en [este práctico PDF](#).

[¡Enlace a la publicación!](#)

Obligaciones para el Sector Público en protección de datos de carácter personal

A propósito de la [Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).

Información obtenida de la [Agencia Española de Protección de Datos](#).

Nuevas obligaciones para el sector público derivadas de la Ley 3/2018:

1. **Publicación del Registro de actividades de tratamiento del órgano u organismo del Sector Público** (Art. 31.2 Ley 3/2018 y disposición final undécima que introduce un nuevo artículo 6 bis a la 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Los órganos y organismos del sector público están obligados a publicar en su página web el inventario de la actividades de tratamiento de datos personales que realizan, identificando quién trata los datos, con qué finalidad y qué base jurídica legitima dicho tratamiento.

2. **Obligación de información a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos** (Art. 11 Ley 3/2018).

Cuando los datos se obtengan directamente del afectado se le ha de facilitar, al menos, la siguiente información básica:

- La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.

- La finalidad del tratamiento.
- La posibilidad de ejercer los derechos de: acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como la portabilidad y oposición.

Si los datos fueran a ser tratados para la elaboración de perfiles se debe indicar en la información básica. Se deberá informar al afectado de su derecho a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas que produzcan efectos jurídicos sobre él o le afecten de modo significativamente de modo similar según lo previsto en el artículo 22 del Reglamento UE 2016/679

Cuando los datos no se obtengan del afectado se deberá incluir además de la información básica anterior:

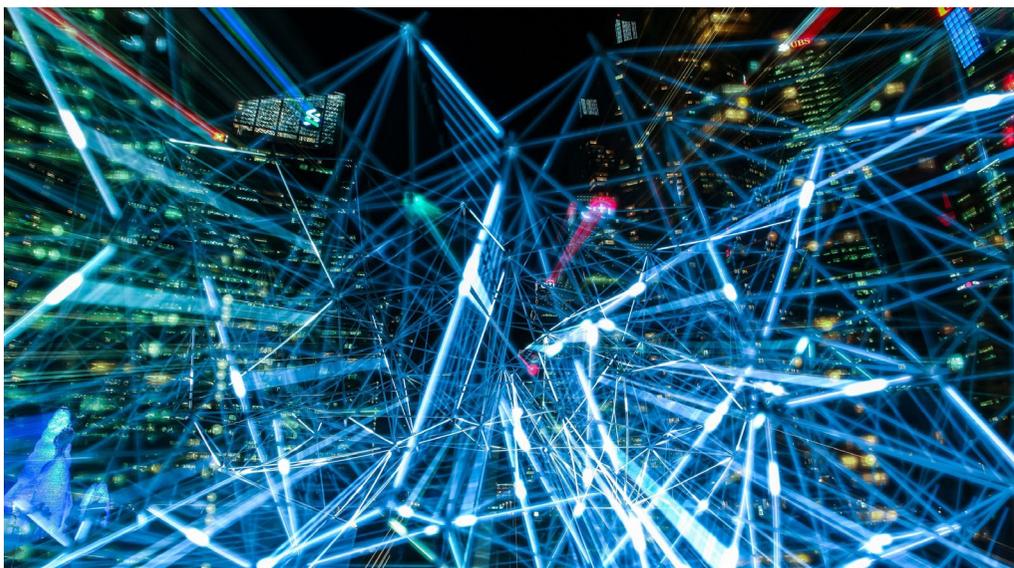
- Las categorías de datos objeto de tratamiento.
 - Las fuentes de las que proceden los datos.
3. **Potestad de verificación de los datos personales de los ciudadanos** (Disposición adicional octava Ley 3/2018).

AGOSTO 2019

Los órganos y organismos del sector Público pueden verificar, sin necesidad de solicitar consentimiento del interesado, la exactitud de los datos personales aportados por los ciudadanos que obren en poder de los órganos y organismo del Sector Público.

4. **Nueva regulación de la aportación de documentación por parte de los ciudadanos** (disposición final duodécima de la Ley 3/2018 que modifica el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se **eliminan la necesidad de recabar el consentimiento, ni siquiera tácito, del ciudadano**, al establecer como base jurídica legitimadora principal del tratamiento de datos personales por órganos y organismos del Sector Público **el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos**.



Ley 39/2015 **reconoce al interesado la posibilidad de oponerse** a que consulten o recaben los citados documentos, pero en ese caso el administrado deberá aportarlos necesariamente para que la Administración pueda conocer que concurren en él los requisitos establecidos por la norma. En caso contrario no podrán estimar su solicitud, precisamente porque no habría demostrado los requisitos requeridos.

En todo caso, dicho derecho de oposición no juega en los casos de potestades de verificación o inspección.

5. **Notificación de actos administrativos: identificación de los ciudadanos** (Disposición adicional séptima LOPDGDD).

Cuando un acto administrativo se deba publicar se identificará a la persona mediante su **nombre y apellidos**, añadiendo **cuatro cifras numéricas aleatorias** de su documento identificativo oficial.

Cuando se trate de **notificaciones** por medio de anuncios se identificará a la persona exclusivamente con el **número** de su documento identificativo.

En ambos casos, cuando la persona **carezca de documento identificativo** se la identificará solo **mediante su nombre y apellidos**.

6. **Comunicación de datos personales de los administrados a sujetos privados** (Disposición adicional décima Ley 3/2018).

Se pueden **comunicar** los datos personales de los administrados a **sujetos de derecho privado** que lo soliciten:

- a. o bien cuando cuenten con el **consentimiento** de los administrados.

AGOSTO 2019

- b. o bien, cuando aprecien que **concorre** en el sujeto privado solicitante un **interés legítimo** que prevalezca sobre los derechos e intereses de los administrados concernidos.

7. **Designación de un Delegado de Protección de Datos (DPD) y comunicación de la designación a la AEPD** (Art. 34 Ley 3/2018).

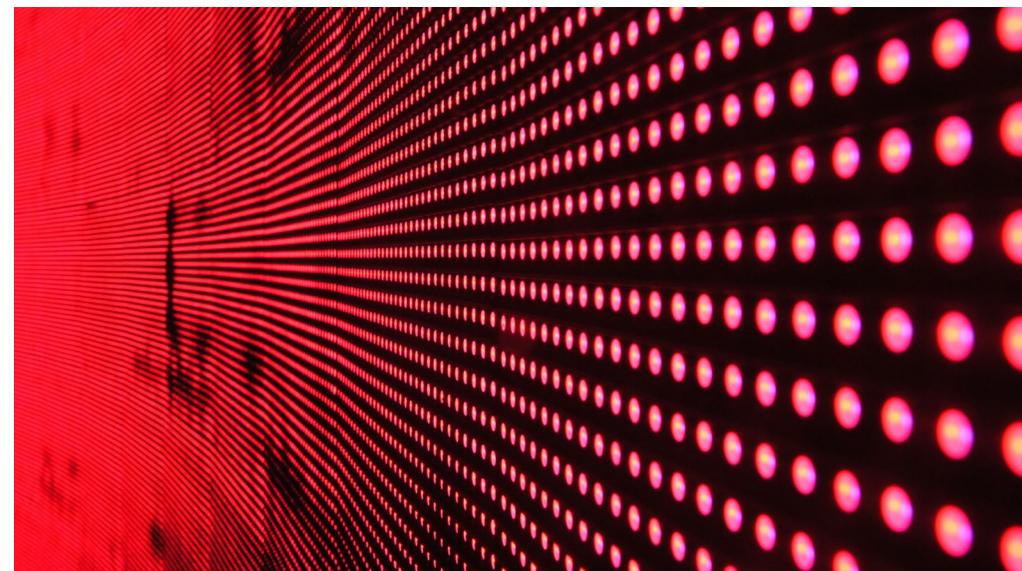
Se ha de **designar un Delegado** de Protección de Datos que cuente con la debida cualificación, de **garantizarle los medios** necesarios para el ejercicio de sus funciones y de **notificar** la designación a la **AEPD** para su inclusión en el **Registro público de Delegados** de Protección de Datos.

8. **Intervención del Delegado de Protección de Datos (DPD) en la resolución de reclamaciones en el Sector Público** (Art. 37 Ley 3/2018).

El Delegado de Protección de Datos del órgano u organismo del Sector Público debe recibir las reclamaciones que les dirijan los administrados, cuando opten por esta vía antes de plantear una reclamación ante la AEPD, y comunicará la decisión adoptada al administrado en el plazo máximo de dos meses.

Asimismo, el Delegado de Protección de Datos deberá recibir las **reclamaciones que la AEPD** decida trasladarle con carácter previo al inicio de un expediente sancionador. El Delegado debe comunicar la decisión adoptada al administrado y a la AEPD en el plazo máximo de un mes.

De esta forma, con carácter general, si el Delegado de Protección de Datos consigue que el responsable resuelva por cualquiera de estas dos vías la reclamación, y sin perjuicio de que el interesado posteriormente se dirija a la AEPD, no se iniciaría expediente de declaración de infracción a esa Administración Pública.



9. **Mayor transparencia de las sanciones impuestas al Sector Público** (Art. 77 de la Ley 3/2018).

Las infracciones cometidas por los órganos y organismos del Sector Público serán sancionadas con un apercibimiento con medidas correctoras y no tendrán sanción económica.

La resolución sancionadora de la AEPD identificará el cargo responsable de la infracción, se notificará al infractor, a su superior jerárquico, al Defensor del Pueblo y se publicará en la página web de la AEPD y en el diario oficial correspondiente.

La resolución sancionadora podrá proponer al órgano u organismo la iniciación de actuaciones disciplinarias, cuya resolución deberá ser comunicada por el órgano u organismo del Sector Público a la AEPD.

AGOSTO 2019

Las infracciones sean imputables a autoridades y directivos del Sector Público y se acredite la existencia de informes técnicos o recomendaciones que no hubieran sido atendidos por estos, la resolución sancionadora incluirá una amonestación con la identificación del cargo responsable y se publicará en el diario oficial correspondiente.

10. **Tratamiento de datos personales en la notificación de incidentes de seguridad** (Disposición adicional novena Ley 3/2018).

Las autoridades públicas, los equipos de respuesta a emergencias informáticas (CERT), los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT), los proveedores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas y los proveedores de tecnologías y servicios de seguridad pueden tratar los datos personales contenidos en las notificaciones de incidentes de seguridad **exclusivamente durante el tiempo y alcance necesarios** para su análisis, detección, protección y respuesta, adoptando siempre las medidas de seguridad adecuadas y proporcionadas al nivel de riesgo.

11. **Registros de personal del sector público: legitimación del tratamiento** (Disposición adicional duodécima Ley 3/2018).

La nueva Ley Orgánica establece que la base legitimadora del tratamiento de datos personales que realizan los registros de personal del sector público es el ejercicio de potestades públicas.

Estos registros pueden tratar los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines relativos a infracciones y condenas penales e infracciones y sanciones administrativas, de los que deberán ser informados de manera expresa, clara e inequívoca.

12. **Derechos de los empleados públicos: mayor intimidad** (Arts. 87 a 91 Ley 3/2018).

La Ley Orgánica garantiza el derecho a la intimidad de los empleados públicos en el lugar de trabajo frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos, así como frente al uso de los dispositivos digitales y sistemas de geolocalización.

13. **Adaptación a la Ley Orgánica de los contratos de encargo de tratamiento de datos personales** (Disposición transitoria quinta Ley 3/2018).

Los contratos de encargo de tratamiento de datos personales entre los órganos y organismos del Sector Público (como responsables) y otros órganos u organismos del sector público o terceros (como encargados de tratamiento) suscritos antes del 25 de mayo de 2018 mantendrán su vigencia como máximo hasta el 25 de mayo de 2022.

14. **Tratamiento de datos personales por concesionarios de servicios públicos** (Disposición adicional primera Ley 3/2018).

Los órganos y organismos del Sector Público mantendrán el control sobre los datos personales de los usuarios de los servicios públicos aunque haya finalizado la vigencia del contrato de concesión de servicios.

En el Sector Público, un concesionario de servicios, encargado del tratamiento de datos personales, no se convierte nunca en responsable aunque establezca relaciones con las personas a cuyos datos ha accedido en virtud de la prestación del servicio.

AGOSTO 2019

15. Educación para la digitalización (Art. 83, Disposición adicional vigésima primera y Disposición final décima Ley 3/2018).

El Gobierno debe remitir en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica un proyecto de ley dirigido a garantizar un uso de los medios digitales que sea seguro y adecuado.

Las Comunidades Autónomas dispondrán del mismo plazo para incluir en los currículos los contenidos precisos para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y asegurar una formación adecuada de todo el personal docente.

16. Tratamiento de datos personales en investigación sanitaria (Disposición adicional decimosexta Ley 3/2018).

La Ley Orgánica flexibiliza el tratamiento de datos para la investigación en salud:

- amplía las finalidades para las que se puede otorgar el consentimiento al tratamiento,
- recoge la posibilidad de reutilizar la información sobre la que se ya se haya prestado consentimiento con anterioridad,
- recoge el uso de datos pseudonimizados como una opción para facilitar la investigación sanitaria incluyendo garantías para evitar la reidentificación de los afectados,
- regula las garantías de este tratamiento, incluyendo la intervención de los Comités de Ética de la Investigación o, en su defecto, del Delegado de Protección de Datos o de un experto en protección de datos personales.

PROTECCIÓN DE DATOS



OBLIGACIONES PARA EL SECTOR PÚBLICO

Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.



1. Publicación del Registro de actividades de tratamiento del órgano u organismo del Sector Público.

Artículo 31.2 y Disposición final undécima de la Ley 3/2018 que introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



2. Obligación de información a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos.

Artículo 11 Ley 3/2018.



3. Potestad de verificación de los datos personales de los ciudadanos.

Disposición adicional octava Ley 3/2018.



4. Nueva regulación de la aportación de documentación por parte de los ciudadanos.

Disposición final duodécima de la Ley 3/2018 que modifica el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



5. Notificación de actos administrativos: identificación de los ciudadanos.

Disposición adicional séptima Ley 3/2018.



6. Comunicación de datos personales de los administrados a sujetos privados.

Disposición adicional décima Ley 3/2018.



7. Designación de un Delegado de Protección de Datos y comunicación de la designación a la AEPD.

Artículo 34 Ley 3/2018.



8. Intervención del Delegado de Protección de Datos en la resolución de reclamaciones en el Sector Público.

Artículo 37 Ley 3/2018.



9. Mayor transparencia de las sanciones impuestas al Sector Público.

Artículo 77 Ley 3/2018.



10. Tratamiento de datos personales en la notificación de incidentes de seguridad.

Disposición adicional novena Ley 3/2018.



11. Registros de personal del sector público: legitimación del tratamiento.

Disposición adicional duodécima Ley 3/2018.



12. Derechos de los empleados públicos: mayor intimidad.

Artículos 87 a 91 Ley 3/2018.



13. Adaptación a la Ley Orgánica de los contratos de encargo de tratamiento de datos personales.

Disposición transitoria quinta Ley 3/2018.



14. Tratamiento de datos personales por concesionarios de servicios públicos.

Disposición adicional primera Ley 3/2018.



15. Educación para la digitalización.

Artículo 83, Disposición adicional vigésima primera y Disposición final décima Ley 3/2018.



16. Tratamiento de datos personales en investigación sanitaria.

Disposición adicional decimosexta Ley 3/2018.



Elaborada por Clara Martínez Cenicerros

8 ESTRATEGIAS DIGITALES

para el éxito profesional



1. CONOCIMIENTO DIGITAL



Capacidad para desenvolverse profesional y personalmente en el mundo digital.

2. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN



Capacidad para buscar, obtener, evaluar, organizar y compartir información en contextos digitales.

3. COMUNICACIÓN DIGITAL



Capacidad para comunicarse, relacionarse y colaborar con herramientas y entornos digitales.

8. TRABAJO EN RED



Saber colaborar, trabajar y cooperar en entornos digitales



4. APRENDIZAJE CONTINUO



Compromiso para gestionar el aprendizaje de manera autónoma, conocer y utilizar los nuevos recursos digitales.

7. VISIÓN ESTRATÉGICA



Capacidad para comprender el fenómeno digital e incorporarlo a la orientación estratégica de proyectos.

6. ORIENTACIÓN AL USUARIO



Entender, comprender, saber actuar y satisfacer las necesidades de los usuarios en los contextos digitales.

5. CURACIÓN DE CONTENIDOS



Adquirir un contenido, validarlo, almacenarlo y compartir las ideas más relevantes.



Elaborada por Clara Martínez Cenicerros